

**SCJN ha determinado que las versiones electrónicas de las sentencias registradas en el #SISE pueden considerarse un hecho notorio.**

Circuitos Judiciales



**¿Qué es un hecho notorio y por qué las versiones electrónicas de las sentencias tienen ese carácter?**

**Por hecho notorio debemos entender a cualquier acontecimiento del dominio público que es plenamente conocido por todos o casi todos los miembros de la comunidad, al momento de pronunciarse una decisión judicial y respecto del cual no hay duda ni discusión. Existe un Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el cual los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito capturan la información de los expedientes de su conocimiento y en el que se registran las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas. En consecuencia, el resto del Poder Judicial de la Federación tiene acceso a éstas, y es por ello que la Suprema Corte de**

**Justicia de la Nación (SCJN), ha determinado que las versiones electrónicas de las sentencias registradas en ese sistema puedan considerarse hecho notorio.**

**Para mayor información: <http://bit.ly/hchontr>**